

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

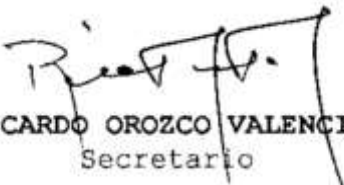
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ADELANTADO POR RF ENCORE EN CONTRA DE JENNY ASTRID CABEZAS GARCÍA, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL NUMERAL 4° DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE FECHA 7/10/2020, DONDE SE INDICÓ QUE SE CONDENABA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 1.200.000.00

OTROS GASTOS\$ 0

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....\$ 1.200.000.00.

Armenia, Quindío, octubre 27 de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2019-00592

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte
(2020).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION. -

De la misma manera, atendiendo la solicitud que antecede allegada por la apoderada de la parte demandante, se requiere nuevamente al pagador de la empresa SERVIMOS LTDA, a fin de que informe al Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a las ordenes impartidas mediante el oficio 2931 del 9 octubre 2019 y 405 del 18 de febrero de 2020, a través del cual se decretó y requirió sobre el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga la demandada JENNY ASTRID CABEZAS GARCÍA, quien labora al servicio de esa entidad.

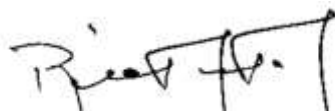
Se le debe hacer saber igualmente a dicho pagador, que de no pronunciarse sobre lo anterior, puede verse incurso en las sanciones que sobre el particular trae la ley sobre dicho topico.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE OCTUBRE DE 2020



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017c9c8491310a23025c8c9f63289180917e97fa872f360e5c4b72142042a33d

Documento generado en 27/10/2020 08:49:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**